



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1182**

TEMUCO, **30 SEP 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 21 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 16 al 31 de Agosto del 2021.

FRAZADAS: 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MARÍA SUBIABRE MUÑOZ	13.515.720-1		4
2	CAMILA VILLABLANCA FISCHER	17.983.013-2		8
3	MÓNICA SCHULZ LAGOS	12.929.775-1		6
4	NELSON REYES GONZÁLEZ	12.536.335-0		6
5	HÉCTOR BELTRÁN RODRÍGUEZ	11.909.936-6		4
6	PATRICIA PADILLA MUÑOZ	13.965.260-6		6
7	CLAUDIO TORRES HERNANDEZ	11.689.726-1		6
8	RITA MANRÍQUEZ SÁEZ	3.737.154-8		2

FD: 2305785

9	ENEDINA TAPIA BARRIGA	7.767.010-6	2
10	JENNIFER SANDOVAL VIDAL	14.219.334-5	6
11	JOCELINE VOISIER PUENTES	15.654.781-6	10
12	MARÍA FERNÁNDEZ SABALA	10.094.505-3	8
13	SERGIO QUEZADA SANFUENTES	4.122.993-4	6
14	ENRIQUETA CASTRO MANRÍQUEZ	11.799.516-K	8
15	RAÚL SALDÍA GALLEGOS	15.985.504-K	4
16	ANDREA ARROYO ARROYO	19.519.226-K	6
17	CAMILA GUTIÉRREZ CID	19.476.245-3	6
18	SARA VILLABLANCA MARIHUÁN	10.919.233-3	3
19	SILVIA LONCOMIL FERREIRA	9.623.122-9	2
20	VÍCTOR NECULQUEO LEVIO	5.735.631-6	2
21	FLORENTINO QUEUPIL MILLAVIL	15.243.666-1	2
TOTAL			107

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LKM/AG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

